

CONSTANCIA. Le informo a la Titular que en conversacion telefónica con la usuaria, indicó que el 4 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la toma de muestras ante Medicina Legal para la prueba genética, y revisado el correo periciales.adnmenores@medicinalegal.gov.co, se encontró que en noviembre 24 de 2020, se allegó el resultado, mismo que se incorpora inmediatamente al expediente. Así a Despacho.

Medellín, 13 de septiembre de 2023

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 05001 31 10 008 **2019 00762 00**

Del resultado de la prueba de ADN, se corre traslado a las partes por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de una nueva, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada; ello conforme lo establece el artículo 228 inciso final del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Veronica Maria Valderrama Rivera

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d139b763837b1c25ac4d42febb887d57b222b6233816a9295e4321b1bfaeba**

Documento generado en 21/09/2023 11:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>